



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**C. DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL ÚLTIMO EJERCICIO CONSTITUCIONAL EN LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTE.**

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

**LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE**, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 101 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTA HONORABLE DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DEL SOBREPESO, OBESIDAD Y TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**¡BAJA CALIFORNIA SUR...PRIMER LUGAR NACIONAL EN OBESIDAD EN LA POBLACIÓN MAYOR DE LOS 12 AÑOS Y EL SEGUNDO EN OBESIDAD INFANTIL EN EL GRUPO DE ENTRE 5 Y 11 AÑOS DE EDAD Y... MÉXICO OCUPA EL PRIMER LUGAR EN OBESIDAD INFANTIL ASÍ COMO EN DIABETES INFANTIL Y SEGUNDO LUGAR EN OBESIDAD EN ADULTOS MAYORES DE 20 AÑOS DE EDAD...A NIVEL MUNDIAL!**

Estamos frente a un problema de salud pública, de los más serios que ha enfrentado nuestro país en los últimos años, EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD, que si no le ponemos la atención debida, nos va a cobrar la factura muy pronto.

El derecho a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el sobrepeso y la obesidad se han convertido en uno de los mayores problemas de salud pública para los países, pues los ha clasificado entre los diez principales riesgos para la salud en todo el mundo, definiéndolos como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Mientras que 900 millones de personas en el mundo sufren de hambre, cerca de 1 mil 500 millones padecen de sobrepeso y obesidad, lo que representa un problema grave para el suministro de alimentos, pero también para la sustentabilidad de los países por los altos costos sociales y económicos que representan estos padecimientos.

Esta Organización indica que en el 2005 había en todo el mundo aproximadamente 1 mil 600 millones de adultos con sobrepeso y al menos 400 millones de adultos obesos y se calcula que para este año 2015 habrá aproximadamente 2 mil 300 millones de adultos con sobrepeso y más de 700 millones con obesidad.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera al sobrepeso y obesidad como el principal problema de salud en México, así como la Secretaría de Salud del Gobierno Federal los destaca como la principal causa de muerte en nuestro país. Nuestro país ocupa el primer lugar en diabetes en América Latina y sexto lugar a nivel mundial. Representando esta problemática como uno de los principales obstáculos para el sistema de salud pública, pero también para el pleno desarrollo personal y familiar de los mexicanos.

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2012, el sobrepeso y la obesidad afectan a 7 de cada 10 adultos mexicanos. La prevalencia combinada de sobrepeso u obesidad es de 73% para las mujeres y 69.4 para los hombres de edad adulta. Los niños en edad escolar (ambos sexos) de 5 a 11 años presentaron una prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en 2012 de 34.4%, 19.8% para sobrepeso y 14.6% para obesidad. El 35% de los adolescentes de entre 12 y 19 años presentan sobrepeso u obesidad.

Uno de cada cinco adolescentes tiene sobrepeso y uno de cada diez presenta obesidad. La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en adolescentes fue de alrededor de 35.8% para el sexo femenino y 34.1% en el sexo masculino. En menores de cinco años ha aumentado entre 1988 y 2012, pasando de 7.8 a 9.7 por ciento respectivamente. Es preocupante que cuatro de cada diez niños es obeso a los diez años y el 70% de ellos lo seguirán siendo adultos. El principal aumento de la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se observa en la región norte del país.

Según estudios realizados por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) de la Universidad de Chile se ha demostrado que la obesidad incide de manera directa en las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, la hipertensión, ciertos tipos de cáncer, artritis, gota y enfermedad vesicular.



XIII LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

De acuerdo a la OMS, México ocupa actualmente el segundo lugar en obesidad en adultos a nivel mundial (32.15%) después de los Estados Unidos y el primer lugar en mujeres (alrededor de 37.5%). Lamentablemente nuestro país alcanza la mayor cantidad de obesidad infantil.

Se estima que la prevalencia de sobrepeso y obesidad continuará aumentando, por lo que para 2050 se prevé que 88% de los hombres y 91% de las mujeres sufrirán de sobrepeso y obesidad, lo que resulta alarmante en todos los sentidos. Asegura además que 37% de la población es inactiva al no realizar ningún tipo de actividad física, y que la esperanza de vida de los niños con obesidad se puede reducir hasta en siete años.

La obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI, el problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano. Los niños obesos y con sobrepeso tienden a seguir siendo obesos en la edad adulta y tienen más probabilidades de padecer a edades tempranas enfermedades no transmisibles como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares, pero además de estos riesgos futuros, estos niños sufren de dificultad respiratoria, mayor riesgo de fracturas e hipertensión, marcadores tempranos de enfermedad cardiovascular, resistencia a la insulina y efectos psicológicos.

El sobrepeso, la obesidad y las enfermedades conexas son en gran medida prevenibles, por lo que es vital dar una gran prioridad a la prevención de la obesidad infantil.

La obesidad incide en altos costos de atención médica y en el aumento de incapacidades en todas las edades, a su vez la carga económica que representa para el sistema de salud pública, pues los costos de atención de las enfermedades ocasionadas por un peso excesivo, son un riesgo para la sustentabilidad del sistema, pero también para los hogares mexicanos.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

La causa fundamental del sobrepeso y la obesidad es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas. En el mundo se ha producido un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos que son ricos en grasa, sal y azúcares, pero pobres en vitaminas, minerales y otros micronutrientes y un descenso en la actividad física como resultado de la naturaleza cada vez más sedentaria.

La falta de una cultura que dé valor a la nutrición, con la alimentación sana, incidiendo en el consumo del agua potable, dejando de consumir los productos chatarra, racionando el consumo de los refrescos, es decir, persiguiendo lograr cambios en los patrones de alimentación, aunque también hay que considerar la falta de acceso a los alimentos nutritivos, problema que lo viven en forma marcada los sectores más desfavorecidos de la población; así también no darle a la actividad física la importancia que debe de tener, por lo que en México son detonantes del problema de sobrepeso y obesidad. Siendo prioritario que se fomenten estas actividades no sólo en las escuelas, sino también en los centros laborales, apoyando su práctica periódica.

La escasez de entornos adecuados y seguros para la actividad física como son los parques y jardines, ausencia de gimnasios y ejercitadores al aire libre, explica parcialmente la situación descrita.

Es necesario atacar la obesidad con un cambio de actitud, a través de la cultura enfocada en la niñez, empezando a generar niños con un buen concepto de salud, **en cuanto a la nutrición y a la actividad física** y también **que las familias las adopten como una fundamental idiosincrasia**, estaremos evitando enfermedades a largo plazo y mejorando su calidad de vida.

Llevar un seguimiento de peso, talla, circunferencia abdominal e índice de masa corporal de la población escolar del nivel básico, desagregados por edad, sexo y ubicación geográfica que sirva como fuente estadística para poder alimentar y evaluar los programas que se lleven a cabo por este rubro en nuestro estado.



XIII LEGISLATURA

## PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Hay que hacer mucho trabajo en las escuelas en este aspecto y deben ser motivados, considerando darles estímulos a las escuelas que logren obtener resultados en la baja de peso de sus educandos.

Teniendo en cuenta el panorama en sobrepeso y obesidad de la secretaria de salud en nuestro estado de Baja California Sur, obtenemos esta información en su población, denotándose las siguientes cifras alarmantes:

. En niños de 5 a 11 años existe una prevalencia de 35.7% obesidad (**2° lugar nacional**)

. En adolescentes de 12 a 19 años la prevalencia de obesidad es de 43.2% (**1° lugar nacional**). Donde uno de cada tres hombres o mujeres adolescentes tienen sobrepeso u obesidad.

. La población mayor de 20 años tiene una prevalencia de 76.5% en obesidad (**1° lugar nacional**)

. La prevalencia de sobrepeso es mayor en hombres (42.5%) que en mujeres (37.4%)

. La prevalencia de obesidad es mayor en mujeres (34.5%) que en hombres (24.2%)

En Baja California sur contamos con la Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta alimentaria para el Estado de Baja California Sur, publicada el 30 de noviembre de 2012, la cual considero necesario fortalecer, por lo que propongo estas reformas y adiciones a la misma, proporcionando un marco jurídico que permitirá desarrollar mecanismos y herramientas necesarias para prevenir y atender el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios en nuestro estado, promoviendo entre sus habitantes la adopción de buenos hábitos alimenticios, nutricionales, con especial atención en la niñez sudcaliforniana, así como la activación física no sólo en el entorno escolar sino también propugnando por un



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

entorno laboral activo y extendiéndola por todos los parques y jardines con entornos seguros para motivar a nuestra población sudcaliforniana.

Esta es una acción legislativa por la salud, y mientras tengamos estos índices de sobrepeso y obesidad en nuestra península que nos destacan mundialmente por nuestra mala nutrición, carencia de activación física y presencia de enfermedades crónicas originadas por lo mismo, el derecho a la salud sólo será un discurso y no una realidad a la que aspiramos.

Basado en lo anteriormente expuesto, propongo a esta honorable soberanía el siguiente

#### PROYECTO DE DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 1, fracción IV y VII, VIII y IX del apartado A del artículo 5, fracción I, III y IV del apartado B del artículo 5, fracción II y III del artículo 6 y se adiciona fracción X conformada por la fracción IX actual del apartado A del artículo 5, fracción V conformada por la fracción IV actual del apartado B del artículo 5, fracción IV, V y VI del artículo 6 y artículo 6 Bis de la Ley para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta alimentaria para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:**

Artículo 1.- ....

La aplicación de la presente ley corresponde al Gobierno del Estado de Baja California Sur y sus Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de salud para el Estado de Baja California Sur, **la Ley General de Educación, la Ley de Educación**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

para el Estado de Baja California Sur y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

Artículo 5.- ....

A)....

IV.- Motivar y apoyar la participación social, pública y privada en la prevención, atención y tratamiento integral del sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria, **difundiendo entre la población la información acerca de alimentación sana y los mecanismos para controlar su peso y alcanzar el índice de masa corporal ideal;**

VII.- En coordinación con la Secretaria de Educación Pública, a través de los consejos de participación social en la educación, llevar a cabo el seguimiento de talla, peso, **circunferencia abdominal** e índice de masa corporal de la población escolar en educación básica, **desagregados por edad, sexo y ubicación geográfica, al inicio y al final del ciclo escolar con la finalidad de llevar un control estadístico que alimente el Programa y contribuya a su retroalimentación mediante una objetiva evaluación** y llevar a cabo la entrega informada de la cartilla nacional de salud a dicha población, con la finalidad de garantizar el acceso de los educandos a los servicios de prevención, detección y tratamiento oportuno de padecimientos como sobrepeso, obesidad, trastornos de la conducta alimentaria, diabetes mellitus y riesgo cardiovascular;

VIII.- Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien adecuadas pautas de conducta alimentaria, garanticen un tratamiento eficiente del sobrepeso, obesidad, desnutrición y trastornos de la conducta alimenticia, y cuyos avances y resultados sean objeto de evaluación;





XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

**IX.- Las autoridades estatales y municipales relacionadas con la salud en coordinación con las del trabajo estatal, promoverán en los centros laborales acciones en materia de educación nutricional y activación física, para una vida saludable de los trabajadores en general, y**

**X.-** Las demás que le reconozcan esta ley y otras normas aplicables.

B)....

I.- Observar e implementar las recomendaciones que realice el Consejo, así como el seguimiento de los lineamientos de tiendas escolares implementado por nivel federal, en todos los planteles del Sistema Educativo del Estado, público o privado en todos sus tipos, niveles y modalidades, **fomentando el consumo de una alimentación sana y nutritiva, higiénica y variada, incidiendo en el consumo del agua potable;**

III.- Estimular la salud física y mental mediante la aplicación de la doble sesión de educación física por semana, a cada grupo y grado en todas las escuelas de educación básica y la activación física diaria realizándose de manera fraccionada quince minutos al inicio de la jornada escolar y quince minutos durante o al final de la misma, fortaleciendo también la práctica del deporte;

**IV.- Otorgar estímulos a las escuelas que logren disminuir los índices de sobrepeso y obesidad en la mayoría de sus educandos en el Estado de Baja California Sur, conforme las bases que se establezcan, otorgándose reconocimientos y/o estímulos, consistentes en la donación de equipos deportivos, de cómputo, materiales educativos, culturales, artísticos, de infraestructura o cualquier otro que se considere adecuado; y**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

V.- Las demás que le reconozcan esta ley y otras normas aplicables.

Artículo 6.- en la esfera de su competencia, corresponde a los Municipios:

II.- Los integrantes y las atribuciones el consejo Municipal para la Prevención, Atención y Tratamiento Integral del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria serán los que tengan analogía a los referidos en los artículos 8 y 11 de la presente Ley, y que les permita alcanzar el objetivo de sus propósitos;

III.- Prohibir la venta de alimentos por vendedores ambulantes en un perímetro de doscientos metros a la redonda de las instituciones educativas de nivel básico y media superior en sus demarcaciones territoriales, y regular su venta en la vía pública de conformidad a lo establecido en la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur;

**IV.- Realizar acciones de acondicionamiento físico gratuito en espacios públicos;**

**V.- Fomento de gimnasios y ejercitadores al aire libre en entornos adecuados y seguros para la actividad física, ubicados en parques y jardines; y**

**VI.- Las demás que le reconozca esta ley y otras normas aplicables.**

**Artículo 6Bis.- El Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales de Baja California Sur impulsarán la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la iniciativa privada, para la construcción y mantenimiento de espacios públicos para la actividad física de todos los grupos de edad.**

**TRANSITORIOS**



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de Baja California Sur.

**ATENTAMENTE.**

**LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A, 26 DE MARZO DEL AÑO 2015.**

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE,  
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**